

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ

DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO

RADICACION: 910013184001-2022-00032-00.

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

 De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase anexar la copia <u>legible</u> del Registro civil de matrimonio celebrado entre JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ y MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO y el Registro Civil de Nacimiento de JUAN JOSE QUIROZ CANTILLO.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA Hoy <u>01 DE ABRIL DE 2022</u> se notifica el presente auto por

anotación en estado electrónico

KARINÀ COSSIO COPETE.

Secretaria.